

Vallenar, 1 9 ENE. 2016

Decreto N° _

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Aseo y Estafeta OPD. dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Juana Rivera Ortiz Rut N° 10.134.999-3 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Juana Rivera Ortiz** Rut N° 10.134.999-3 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de SEGUNDO: Don (ña) Juana Rivera Ortiz Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar de Aseo y Estafeta OPD.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 2-2-2 Personal de Vigilancia y Auxiliares Recintos Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Juana Rivera Ortiz un honorario total Mensual de \$ 277.778-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá de recho a 06 Días de Permiso Administrativo en el año calendario y 15 días de Feriado legal Anual.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero 2016 al 30 de Junio 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno oder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución ción de Administración y Finanzas

Contraloría

Dirección de Control Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes
KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

Drden del SE Alcalde Firman: